



PLIEGO DE CONDICIONES

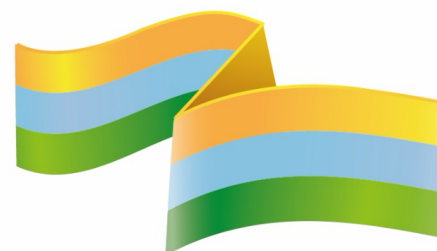
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 012 DE 2026

OBJETO: Mejoramiento de la infraestructura física del Palacio Municipal del municipio de Acandí, departamento del Chocó. municipal de Acandí, Chocó.



MUNICIPIO DE ACANDÍ

2026





INTRODUCCIÓN

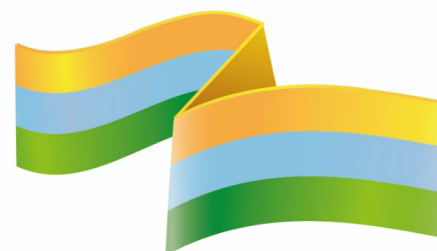
Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría de Planeación, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley a los servidores públicos.





En caso que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, deberá dirigirse al Municipio de Acandí, Dirección Calle consistorial con Las Flores, oficina de contratación.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida en el presente proceso de selección.

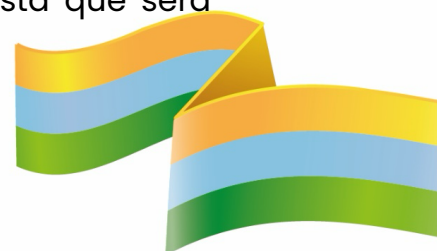
El Municipio de Acandí informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP I cuya dirección electrónica es <http://www.colombiacompra.gov.co>

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se suscribirá un contrato de prestación obra con un contratista que será





seleccionado mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en atención a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un asunto que corresponde a la menor cuantía definido para la alcaldía municipal toda vez que el presupuesto definido para la vigencia 2026 es el equivalente a diecinueve mil ciento veinte cinco (19.125) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siendo el valor de la menor cuantía hasta 280 salario mínimo legales mensuales.

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.3. DOCUMENTOS

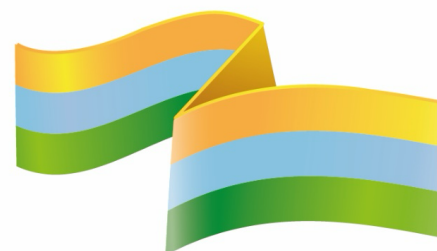
Forman parte integral del presente proceso y futuro contrato:

- Los estudios y documentos previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Las adendas y comunicaciones que expida el municipio del presente proceso competitivo de selección.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La minuta del contrato.

1.4. CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el municipio de Acandí convoca a las veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en el presente proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

1.5. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN





En el evento que las veedurías ciudadanas, el Municipio de Acandí, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, y del Portal de Único de Contratación Estatal – SECOP: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

1.6. COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma física en el palacio municipal de Acandí, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio de Acandí y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita.

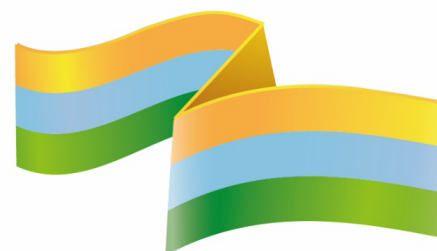
1.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

El pliego de condiciones podrá ser consultado de conformidad con el cronograma del proceso, en la sede del MUNICIPIO DE ACANDÍ Dirección: Palacio municipal, y/o en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP I <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

1.8. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Acandí no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Acandí formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.





El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutado el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

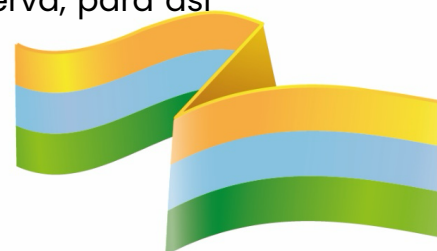
Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Acandí se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Acandí, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Acandí no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.10. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

1. Los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en esta invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así





dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso competitivo de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización el Municipio de Acandí.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.1. OBJETO.

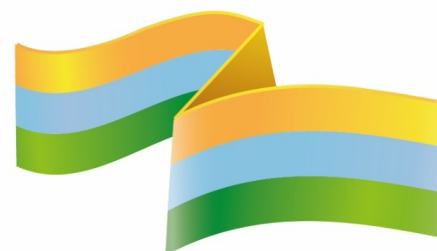
OBJETO

Mejoramiento de la infraestructura física del Palacio Municipal del municipio de Acandí, departamento del Chocó. municipal de Acandí, Chocó.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXIGIBLES.

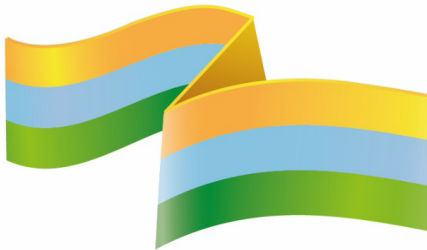
La obra contempla, entre otras, las siguientes intervenciones:

- Desmontaje de la cubierta y de la estructura de madera existente.

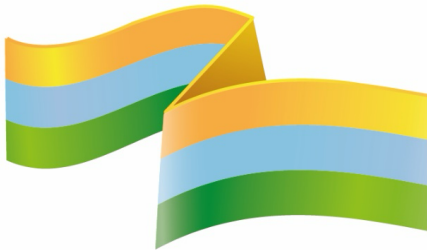


- Instalación de una nueva estructura metálica para la cubierta.
- Suministro e instalación de lámina arquitectónica.
- Aplicación de anticorrosivo y pintura sobre la estructura metálica.
- Instalación de bajantes para el manejo de aguas lluvias.
- Instalación de cielo falso en láminas de PVC.
- Demoliciones y adecuaciones menores de muros.
- Construcción de contrapisos y obras en concreto.
- Construcción, revoque y adecuación de muros.
- Aplicación de pintura interior y exterior.
- Adecuación de redes hidráulicas y sanitarias.
- Instalación de sanitarios, orinales, lavamanos y accesorios.
- Suministro e instalación de enchapes en pisos y muros.
- Instalación de puertas y ejecución de obras complementarias.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,2	DEMOLICION DE MURO EN SOGA, INCLUYE REVOQUE Y/O ENCHAPE	M2	4,48
1,4	DESMONTE DE TECHO Y ESTRUCTURA DE MADERA	M2	293,69
1,5	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	3,78
3	CONCRETOS Y ACEROS		
3,1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 20,7 MPA E=0,1 M	M2	32,48
3,2	ACERO FY=60,000 PSI D > 1/4"	KG	61,40
4	MAPOSTERIA Y ACABADOS		
4,1	MURO NO ESTRUCTUTRALEN BLOQUE DE CEMENTO DE 0,1X0,2X0,4 M	M2	18,52
4,2	REVOQUE DE MURO	M2	37,04
4,3	PINTURA EXTERIORES E INTERIORES (KORAZA O SIMILAR) 2 CAPAS OBRA NUEVA	M2	393,38
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ACCESOSRIOS		
5,1	RED HIDRAULICA, PUNTOS HIDRAULICOS		
5,1,1	PUNTO HIDRAULICO PVC DE 1/2" Lprom=3m en mampostería de ladrillo o similar	UND	7,00
5,2	RED HIDRAULICA, PUNTOS HIDRAULICOS		
5,2,1	TUBERIA PVC PRESION DE 1"	ML	0,00
5,2,2	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2"	ML	42,00
5,3	INSTALACIONES, SANITARIAS Y ACCESOSRIOS		
5,3,1	PUNTO SANITARIO PVC DE 4" I PROM= 3 M, INCLUYE ACCESORIOS EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO O SIMILAR	UND	2,00



5,3,3	PUNTO SANITARIO PVC DE 2" I PROM= 3 M, INCLUYE ACCESORIOS EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO O SIMILAR	UND	3,00
5,4	INSTALACIONES, SANITARIAS Y ACCESORIOS		
5,4,1	TUBERIA SANITARIA 4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	32,80
5,4,3	TUBERIA SANITARIA 2", INCLUYE ACCESORIOS	UND	34,90
5,4,5	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO DE OBRA0,70x0,70m. Incluye cañuelas y tapa	UND	1,00
5,5	AGUAS LLUVIAS		
5,5,1	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS DE 4" . Incluye accesorios	ML	30,00
5,6	APARATOS SANITARIOS		
5,6,1	SANITARIO TIPO AVANTI PLUS DE BAJO CONSUMO	UND	3,00
5,6,2	ORINAL TIPO PETITE BLANCO EN CAJA CON GRIFERIA	UND	1,00
5,6,3	LAVAMANOS DE EMPOTAR	UND	3,00
5,7	ACCESORIOS		
5,7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERA BLANCA CERÁMICA	UND	2,00
5,7,2	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA ANTIVANDÁLICO Y LLAVE, SATINADOØ≥26,5 CM, FIJADO A PARED	UND	2,00
5,7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL-BLANCO	UND	2,00
6	INSTALACIONES ELECTRICAS		
6,3	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	GL	1,00
7	CERAMICA Y ACABADOS DE PISOS		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICA PARA PISO BLANCO ANTIDESLIZANTE 60 X 60 CM.	M2	528,22
7,2	ENCHAPE EN CERÁMICA DE 60X30 CM TIPO ECOCERÁMICA, INCLUYE FILOS PLÁSTICOS Y FIJADOR DE CERÁMICA	M2	65,58
8	CUBIERTA, VIGA CANAL Y CIELO RASOS		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA ARQUITECTONICA, SOBRE ESTRUCTURA METALICA; PARA ASEGURAR LÁMINA, PINTADO EN ANTICORROSIVO Y ACABADO EN NEGRO/GRIS. INCLUYE REPINTE DE ESTRUCTURA.	M2	311,73
8,2	ESTRUCTURA METÁLICA (PERLINES, PLATINAS PERNOS), INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA, PARA LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, TRABAJOS EN ALTURAS, ANDAMIO CERTIFICADO	KG	1587,30
8,4	CIELO FALSO EN LAMINAS DE PVC	M2	300,39
9	CARPINTERIA MADERA		
9,1	PUERTA DE MADERA, MARCO EN LÁMINA C20 DE 0,90X2,05 M, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA,	UND	2,00

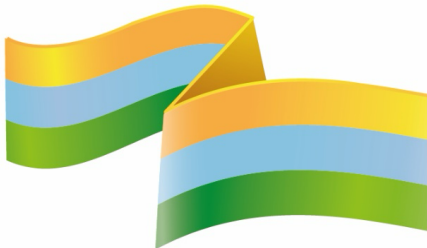


	BARNIZ, CHAPA DE BOLA DE MADERA, MANIJA Y TOPE		
10	ASEO Y LIMPIEZA		
10,1	ASEO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN (AULAS, OFICINAS, HOSPITALES, ETC.)	M2	192,00

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

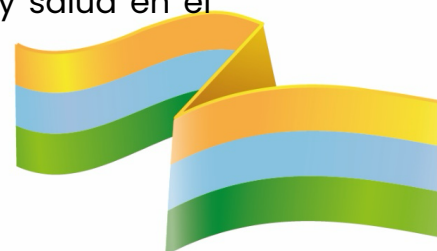
1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del presente contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del contrato.
5. Reportar a la supervisión del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato y cualquier novedad que se suscite en razón del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de la supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del presente contrato.
9. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo a los lineamientos del objeto y alcance contractual.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.





1. Ejecutar las obras contratadas de conformidad con los estudios previos, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, cronograma aprobado y demás documentos que integran el contrato.
2. Realizar el desmontaje controlado de la cubierta existente, incluyendo las láminas, estructura de madera, puertas, ventanas, muros y demás elementos previstos, adoptando las medidas necesarias para evitar daños a la edificación, redes, equipos, archivos y áreas que continúen en funcionamiento.
3. Suministrar e instalar la nueva estructura metálica y la cubierta arquitectónica, incluidos perfiles, platinas, pernos, fijaciones, soldaduras, pintura anticorrosiva, acabado final y demás accesorios necesarios, garantizando su estabilidad, resistencia, correcta fijación y adecuado comportamiento frente a lluvias y vientos.
4. Ejecutar el sistema de manejo y evacuación de aguas lluvias, incluyendo bajantes, accesorios, empalmes y elementos complementarios, realizando las pruebas necesarias para comprobar su funcionamiento y evitar filtraciones, reboses o acumulaciones de agua.
5. Suministrar e instalar los cielos rasos en láminas de PVC, asegurando su correcta nivelación, fijación, modulación, acabado y articulación con la cubierta, las redes existentes y los demás elementos de la edificación.
6. Ejecutar las obras de mampostería, concreto, revoque, pintura, pisos y enchapes, garantizando superficies uniformes, resistentes, niveladas y debidamente terminadas, utilizando materiales que cumplan las características de calidad previstas en las especificaciones técnicas.
7. Adecuar las instalaciones hidráulicas y sanitarias, incluyendo puntos, tuberías, accesorios, cajas de inspección, sanitarios, orinales, lavamanos, jaboneras y dispensadores, y efectuar las pruebas de presión, estanqueidad, desagüe y funcionamiento antes de su recibo.
8. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, andamios certificados, transporte y personal especializado necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando que los materiales sean nuevos, de primera calidad y cuenten con fichas técnicas, certificados y garantías cuando corresponda.
9. Implementar y mantener las medidas de seguridad y salud en el





trabajo, especialmente las relacionadas con trabajos en alturas, demoliciones, manipulación de herramientas, soldadura y circulación dentro de una sede administrativa, suministrando los elementos de protección personal y manteniendo vigente la documentación del personal.

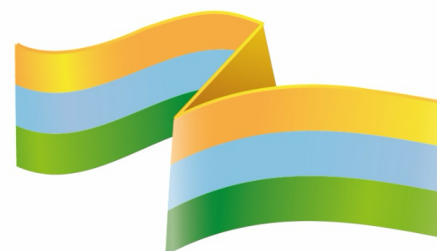
10. Proteger las oficinas, archivos, documentos, mobiliario, equipos, redes y demás bienes existentes, mediante cerramientos, cubiertas provisionales, señalización y aislamiento de las áreas intervenidas, respondiendo por los daños que se produzcan por acción, omisión, descuido o inadecuada ejecución de los trabajos.
11. Retirar, transportar y disponer adecuadamente los residuos de construcción y demolición, escombros, elementos desmontados y materiales sobrantes en sitios autorizados, manteniendo las áreas de trabajo limpias, organizadas y libres de obstáculos durante toda la ejecución contractual.
12. Entregar la obra completamente terminada y en funcionamiento, subsanando previamente las observaciones formuladas por la supervisión, y aportar el informe final, registro fotográfico antes-durante-después, memorias de cantidades ejecutadas, resultados de pruebas, fichas técnicas, garantías, planos récord cuando apliquen, paz y salvos y demás documentos exigidos para el recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.

1. Realizar el pago de la prestación del servicio por el contratista y recibidos a entera satisfacción del supervisor del contrato.
2. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del contrato.
4. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proyecto.
5. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución de la presente contratación será la cabecera municipal de Acandí – Chocó.



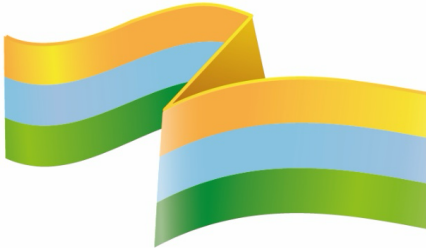
2.6. PLAZO

El plazo de ejecución de la presente contratación es por un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

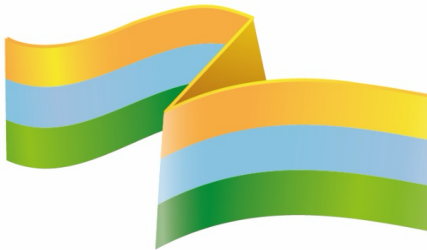
2.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$ 359.571.202)**, impuestos incluidos, el cual se determinó teniendo en cuenta el referenciamiento de mercado y el siguiente ejercicio de planeación:

 PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PALACIO MUNINICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACANDI					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$7.377.549,50
1,2	DEMOLICION DE MURO EN SOGA, INCLUYE REVOQUE Y/O ENCHAPE	M2	4,48	\$25.397,00	\$113.778,56
1,4	DESMONTE DE TECHO Y ESTRUCTURA DE MADERA	M2	293,69	\$24.334,00	\$7.146.681,66
1,5	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	3,78	\$30.976,00	\$117.089,28
3	CONCRETOS Y ACEROS				\$5.004.785,00
3,1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 20,7 MPA E=0,1 M	M2	32,48	\$134.932,00	\$4.383.131,00
3,2	ACERO FY=60,000 PSI D > 1/4"	KG	61,40	\$10.124,00	\$621.654,00
4	MAPOSTERIA Y ACABADOS				\$27.125.541,00
4,1	MURO NO ESTRUCTUTRALEN BLOQUE DE CEMENTO DE 0,1X0,2X0,4 M	M2	18,52	\$123.954,00	\$2.295.628,00
4,2	REVOQUE DE MURO	M2	37,04	\$54.771,00	\$2.028.718,00
4,3	PINTURA EXTERIORES E INTERIORES (KORAZA O SIMILAR) 2 CAPAS OBRA NUEVA	M2	393,38	\$57.963,00	\$22.801.195,00
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y ACCESOSRIOS				\$11.851.638,00
5,1	RED HIDRAULICA, PUNTOS HIDRAULICOS				\$656.516,00
5,1,1	PUNTO HIDRAULICO PVC DE 1/2" Lprom=3m en mampostería de ladrillo o similar	UND	7,00	\$93.788,00	\$656.516,00
5,2	RED HIDRAULICA, PUNTOS HIDRAULICOS				\$735.630,00



5,2,1	TUBERIA PVC PRESION DE 1"	ML	0,00	\$20.387,00	\$ -
5,2,2	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2"	ML	42,00	\$17.515,00	\$735.630,00
5,3	INSTALACIONES, SANITARIAS Y ACCESORIOS				\$911.377,00
5,3,1	PUNTO SANITARIO PVC DE 4" I PROM= 3 M, INCLUYE ACCESORIOS EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO O SIMILAR	UND	2,00	\$20.205,00	\$440.410,00
5,3,3	PUNTO SANITARIO PVC DE 2" I PROM= 3 M, INCLUYE ACCESORIOS EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO O SIMILAR	UND	3,00	\$156.989,00	\$470.967,00
5,4	INSTALACIONES, SANITARIAS Y ACCESORIOS				\$3.133.426,00
5,4,1	TUBERIA SANITARIA 4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	32,80	\$43.886,00	\$1.439.461,00
5,4,3	TUBERIA SANITARIA 2", INCLUYE ACCESORIOS	UND	34,90	\$29.773,00	\$1.039.078,00
5,4,5	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO DE OBRA0,70x0,70m. Incluye cañuelas y tapa	UND	1,00	\$654.887,00	\$654.887,00
5,5	AGUAS LLUVIAS				\$1.067.910,00
5,5,1	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS DE 4" . Incluye accesorios	ML	30,00	\$35.597,00	\$1.067.910,00
5,6	APARATOS SANITARIOS				\$3.747.045,00
5,6,1	SANITARIO TIPO AVANTI PLUS DE BAJO CONSUMO	UND	3,00	\$482.541,00	\$1.447.623,00
5,6,2	ORINAL TIPO PETITE BLANCO EN CAJA CON GRIFERIA	UND	1,00	\$647.541,00	\$647.541,00
5,6,3	LAVAMANOS DE EMPOTAR	UND	3,00	\$550.627,00	\$ 1.651.881,00
5,7	ACCESORIOS				\$1.599.734,00
5,7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERA BLANCA CERÁMICA	UND	2,00	\$88.289,00	\$176.578,00
5,7,2	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA ANTIVANDÁLICO Y LLAVE, SATINADOØ≥26,5 CM, FIJADO A PARED	UND	2,00	\$458.289,00	\$916.578,00
5,7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL-BLANCO	UND	2,00	\$253.289,00	\$506.578,00
6	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$2.724.080,00
6,3	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	GL	1,00	\$2.724.080,00	\$2.724.080,00
7	CERAMICA Y ACABADOS DE PISOS				\$92.484.934,00
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICA PARA PISO BLANCO ANTIDESLIZANTE 60 X 60 CM.	M2	528,22	\$163.946,00	\$86.598.736,00
7,2	ENCHAPE EN CERÁMICA DE 60X30 CM TIPO ECOCERÁMICA, INCLUYE FILOS PLÁSTICOS Y FIJADOR DE CERÁMICA	M2	65,58	\$89.756,00	\$5.886.198,00
8	CUBIERTA, VIGA CANAL Y CIELO RASOS				\$124.980.181,00
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA ARQUITECTONICA, SOBRE ESTRUCTURA METALICA; PARA ASEGURAR LÁMINA, PINTADO EN ANTICORROSIVO Y ACABADO EN NEGRO/GRIS. INCLUYE REPINTE DE ESTRUCTURA.	M2	311,73	\$178.727,00	\$55.714.782,00
8,2	ESTRUCTURA METÁLICA (PERLINES, PLATINAS PERNOS), INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA, PARA LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, TRABAJOS EN ALTURAS, ANDAMIO CERTIFICADO	KG	1587,30	\$20.932,00	\$33.225.364,00



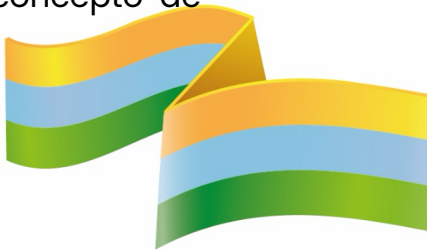
8,4	CIELO FALSO EN LAMINAS DE PVC	M2	300,39	\$119.977,00	\$36.040.035,00
9	CARPINTERIA MADERA				\$1.537.836,00
9,1	PUERTA DE MADERA, MARCO EN LÁMINA C20 DE 0,90X2,05 M, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, BARNIZ, CHAPA DE BOLA DE MADERA, MANIJA Y TOPE	UND	2,00	\$768.918,00	\$1.537.836,00
10	ASEO Y LIMPIEZA				\$3.506.688,00
10,1	ASEO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN (AULAS, OFICINAS, HOSPITALES, ETC.)	M2	192,00	\$18.264,00	\$3.506.688,00
COSTOS DIRECTOS					\$276.593.232,50
ADMINISTRACION					25,00% \$69.148.308,13
UTILIDAD					5,00% \$13.829.661,63
VALOR OBRA					\$359.571.202,25
TOTAL COSTO DEL PROYECTO					\$359.571.202
	BISMARCK ESCOBAR LOZANO				
	Ingeniero Civil				
	M.P. 05202-319649 ANT				

2.8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Numero Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
517	14 de septiembre de 2026	\$359.571.202

2.9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Acandí, pagará el valor del contrato mediante TRES (3) PAGOS distribuidos de la siguiente manera: **(i)** un primer pago correspondiente a un anticipo por un cincuenta por ciento (50%) con la entrega de la póliza de cobertura del anticipo, la cuenta de cobro, y certificado de estar al día con la seguridad social, **(ii)** un segundo pago por el veinticinco por ciento (25%) cuando el contratista certifique el avance del 75% de la obra, con informe entregado y todos los soportes requeridos y **(iii)** un último pago restante por el veinticinco por ciento (25%) con presentación de informe final de ejecución en el cual se detalle el efectivo desarrollo de las actividades con los respectivos soportes, previa aprobación por parte del supervisor asignado, acompañado de la factura o cuenta de cobro, los respectivos recibos de pago por concepto de





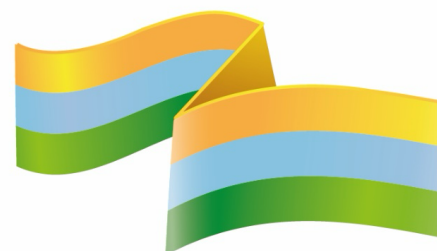
aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista. El Municipio de Acandí Chocó, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ellos hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Municipio de Acandí no asume costos adicionales.

El Municipio no contraerá con El Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

2.10. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS



 Municipio de Acandí Departamento del Chocó NIT: 891680050-8	PROCESO	PLANACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
	FORMATO	MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN		001
			FECHA		1/09/26

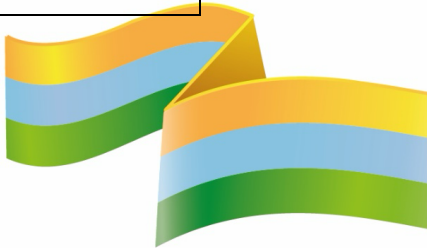
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Valor		\$359.571.202,00		Modalidad de Contratación		Selección abreviada											
IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							**EFECTO			
N°	Clase	Fuente	Etap	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probable	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Riesgo económico	Incremento en los costos de materiales, mano de obra o transporte	Dificultad para mantener los precios ofertados, reducción del rendimiento o retrasos en la ejecución	Contratista		X				Mantener precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste; exigir que la oferta contemple transporte, disponibilidad, impuestos y variaciones previsibles del mercado.	2	2	4	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Variación significativa en precios y disponibilidad de materiales de cubierta y acabados	Sobrecostos, desabastecimiento o necesidad de sustituir materiales previstos	Contratista			X	X		Exigir programación temprana de compras, cotizaciones vigentes, proveedores alternos y aprobación previa de cualquier material equivalente por la supervisión.	3	3	6	Riesgo Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Retrasos en el transporte y suministro de materiales hasta Acandí	Afectación del cronograma, suspensión de frentes de trabajo y mayores costos logísticos	Contratista				X		Presentar plan de abastecimiento y transporte; asegurar inventario mínimo en obra y reportar oportunamente novedades logísticas que puedan afectar la ruta crítica.	3	3	6	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo por actos de la naturaleza	Lluvias intensas, vendavales o tormentas durante la intervención de la cubierta	Ingreso de agua, daños en la obra, afectación de oficinas y suspensión de trabajos en altura	Público-Privado					X	Programar el desmonte por tramos; instalar cubiertas provisionales impermeables; monitorear alertas meteorológicas y suspender trabajos en altura cuando exista peligro.	4	4	8	Riesgo Extremo
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Filtraciones durante el desmonte o instalación de la cubierta	Daño o pérdida de documentos, equipos, redes eléctricas, mobiliario y acabados del Palacio Municipal	Contratista				X	X	Trasladar y proteger documentos y equipos; aislar cada frente; utilizar lonas y barreras impermeables y disponer de respuesta inmediata ante filtraciones.	3	4	7	Riesgo Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes laborales, especialmente por trabajo en alturas	Lesiones, incapacidad o fallecimiento; suspensión de actividades y responsabilidades legales	Contratista		X		X		Implementar el SG-SST y programa de protección contra caídas; verificar certificaciones, afiliaciones, EPP, líneas de vida, señalización, permisos y plan de emergencias.	3	5	8	Riesgo Extremo
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Interferencia de la obra con la atención al público y las labores administrativas	Restricción de accesos, molestias, riesgos para funcionarios y usuarios o suspensión de servicios	Público-Privado					X	Acordar con la Alcaldía un plan de intervención por zonas y horarios; señalizar rutas seguras y mantener accesos mínimos para funcionarios, usuarios y atención de emergencias.	3	3	6	Riesgo Alto
8	Específico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Errores, omisiones o inconsistencias en cantidades, modificaciones, reposición o documentos técnicos	Mayores o menores cantidades, modificaciones, reposición y afectación del plazo o presupuesto	Público	X					Revisar conjuntamente planos, presupuesto, cantidades y estado real de la edificación antes del inicio; dejar acta de replanteo y tramitar técnicamente cualquier ajuste.	2	3	5	Riesgo Medio
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Defectos de calidad en cubierta, impermeabilización, enchapes, baños, pintura o cielo falso	Filtraciones, desprendimientos, acabados deficientes, reprocesos y menor vida útil de la intervención	Contratista				X		Exigir fichas técnicas, muestras y controles de instalación; realizar pruebas de estanqueidad y funcionamiento; corregir defectos antes del recibo y mantener garantía de estabilidad y calidad.	3	4	7	Riesgo Alto
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Demoras en decisiones, autorizaciones de ingreso o liberación de áreas de trabajo	Paralización de actividades y retrasos en el cronograma contractual	Público-Privado					X	Definir responsables y tiempos de respuesta; realizar comités semanales; registrar decisiones en bitácora y liberar oportunamente las áreas programadas.	2	3	5	Riesgo Medio
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo ambiental	Manejo inadecuado de escombros, residuos, polvo y materiales retirados	Accidentes, afectación de espacios públicos, contaminación y requerimientos de autoridades	Contratista			X	X		Aplicar un plan de manejo de residuos; clasificar, retirar y disponer escombros en sitio autorizado; controlar polvo, mantener orden y señalizar las zonas de acopio.	3	3	6	Riesgo Alto
12	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Hurto, vandalismo o ingreso de personas no autorizadas al área de obra	Pérdida de materiales y herramientas, daños y retrasos en la ejecución	Contratista		X		X		Controlar accesos, cerrar áreas, llevar inventario de materiales y herramientas y adoptar vigilancia y almacenamiento seguro durante toda la ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Hallazgo de deterioros ocultos o condiciones estructurales no identificadas en la cubierta existente	Necesidad de ajustes técnicos, mayores cantidades, suspensión parcial y afectación del plazo o presupuesto	Público-Privado	X				X	Realizar inspección detallada y replanteo al descubrir la estructura; suspender únicamente el frente afectado, emitir concepto técnico y tramitar ajustes sin ejecutar actividades no autorizadas.	3	4	7	Riesgo Alto
14	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento, abandono o ejecución tardía de las obligaciones contractuales	No terminación de la obra, afectación del servicio, aplicación de multas y declaratoria de incumplimiento	Contratista		X		X		Exigir cronograma, personal y equipos suficientes; realizar seguimiento semanal; mantener garantías vigentes y aplicar requerimientos, multas, cláusula penal o declaratoria de incumplimiento cuando proceda.	2	4	6	Riesgo Alto

2.11. GARANTÍAS

Atendiendo los riesgos identificados para la futura contratación y el presupuesto definido, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento o materialización de cualquier otro riesgo identificado, previo al inicio del contrato se deberá presentar garantía a favor de la alcaldía de Acandí, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.		
Asegurado / Beneficiario	Alcaldía de Acandí, identificada con NIT 891.680.050 – 8.		
Amparos, vigencias y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato: cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del valor total del contrato



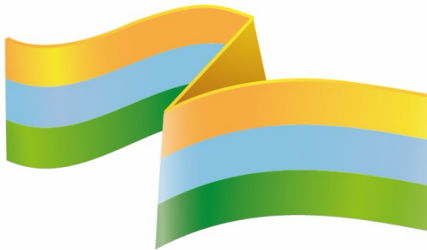
	pecuniarias imputables al contratista		
	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
	Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más.	200 SMMLV.
	Seriedad de la Oferta (propuesta)	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto	Desde presentación de la oferta hasta aprobación de la póliza de cumplimiento de contrato.

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.12. CRONOGRAMA

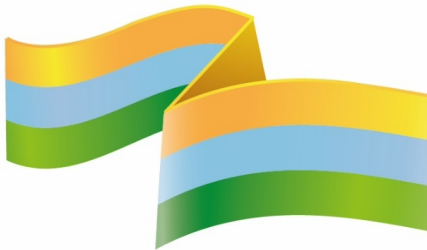
El cronograma del presente proceso se ha establecido, teniendo en cuenta que la Administración, labora de lunes a viernes en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 12:00 meridiano y desde la 1:30 pm hasta las 5:00 pm, Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la convocatoria pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo.

Actividad	Fecha	Lugar
-----------	-------	-------





Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de septiembre de 2026	SECOP I
Publicación estudios y documentos previos	17 de septiembre de 2026	SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	17 de septiembre de 2026	SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 17 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.	Palacio Municipal en la Calle Consistorial con las flores, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC 012 de 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Desde el 17 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP I
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	24 de septiembre de 2026	SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de limitación a MiPymes (Cuando Aplique)	24 de septiembre de 2026	Palacio Municipal en la Calle Consistorial con Las Flores
		SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	24 de septiembre de 2026	SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de septiembre de 2026	SECOP I
Plazo para manifestación de interés de participar en el proceso	Hasta el 25 de septiembre de 2026	Palacio Municipal en la Calle Consistorial con las flores o vía correo electrónico a contratacion@acandi-choco.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas	25 de septiembre de 2026	SECOP I



Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Hasta el 28 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Palacio Municipal en la Calle Consistorial con Las Flores
Publicación del informe preliminar de evaluación	29 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 29 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP I
Publicación del informe definitivo de evaluación	02 de octubre de 2026	SECOP I
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	02 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02 de octubre de 2026	SECOP I
Firma del contrato	Desde el 02 de octubre hasta el 06 de octubre de 2026	SECOP I

CAPÍTULO III

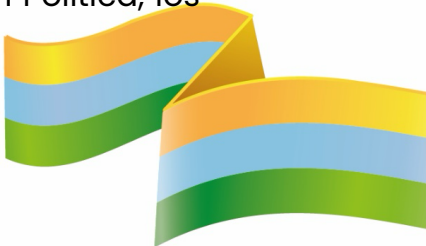
ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA OFERTA

3.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que deberá acreditar la cobertura de red y el óptimo rendimiento de los enlaces de datos.

3.1.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

3.1.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los





artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el Municipio. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del convenio, según el caso.

3.1.3. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato, cuando se requiera.

3.1.4. Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

3.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

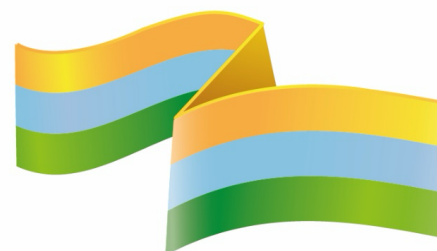
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso deben manifestar su interés de participar en forma física en el palacio municipal de Acandí, o vía correo electrónico a contratacion@acandi-choco.gov.co

3.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

3.2.1. Las propuestas deberán presentarse de manera física en las instalaciones del palacio municipal ubicado en el municipio de Acandí da palacio municipal, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

3.2.2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha, lugar y hora señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto.





3.2.3. Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

3.2.4. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido.

3.2.5. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

3.2.6. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al municipio, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

3.2.7. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el municipio no reconocerá reembolso por este concepto.

3.2.8. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

3.2.9. El municipio no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

3.2.10. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

3.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del municipio, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.





3.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO

El municipio de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el municipio podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deben cumplir todos los requisitos establecidos. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre del proponente; ii) el objeto; iii) el número del proceso de contratación; iv) y dirección comercial del Proponente, y v) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse foliados, escritos en idioma castellano. Se deben enumerar todas las hojas que contiene la oferta.

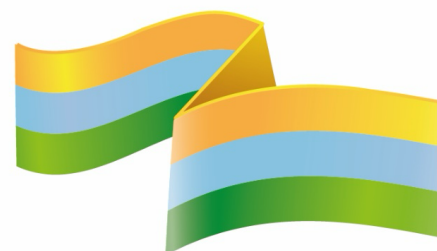
La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

2. SOBRE No. 2





Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

- a. El Proponente debe presentar el sobre 2 en físico.
- b. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el presupuesto oficial.
- c. La propuesta debe presentarse firmada.

3.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

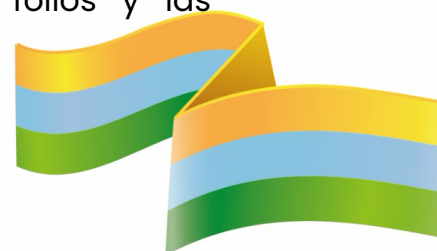
Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o dirigidas a otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>).

En el lugar y fecha señalada, se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Secretaría de Planeación y la Abogada Contratista. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información del Sobre 1 de cada oferta, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña, cuando se solicite; el número de folios y las





observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

Posteriormente, se procederá con la apertura del sobre No. 2 con el fin de realizar la evaluación de la oferta económica.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

3.8. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante, si la entidad así lo considera.

Al inicio de la Audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a indicar el orden de elegibilidad establecido a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos y ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

3.9. PROPUESTAS PARCIALES





No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.10. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de contratación se limitará MiPymes conforme a las solicitudes que lleguen a presentarse. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

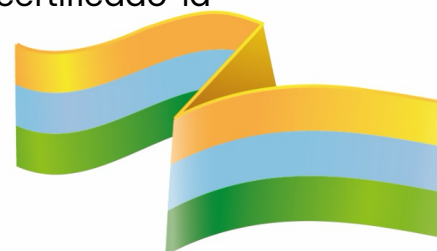
La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en este pliego de condiciones.

4.1. GENERALIDADES

- a) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- c) Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la





fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

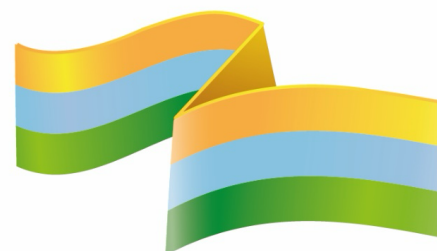
- a) Individualmente como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- b) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d) No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

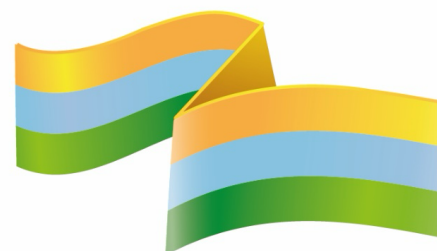
4.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica.
2. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para presentar la propuesta).





4. Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) de la Persona Jurídica y de su Representante Legal
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la Persona Jurídica y de su Representante Legal
6. Certificado de Registro de Medidas Correctivas del Representante Legal (Policía Nacional)
7. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional)
8. Certificado de inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, del Representante Legal (Policía Nacional)
9. Certificado de Deudores Alimentarios (REDAM) del Representante Legal
10. Registro Único Tributario.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
12. Hoja de vida en formato de la función pública.
13. Certificación bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
14. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley)
15. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
16. Formato autorización tratamiento de datos personales debidamente diligenciado.
17. Formato Inhabilidades e Incompatibilidades debidamente diligenciado.
18. Formato certificación lavado de activos y financiación del terrorismo debidamente diligenciado.
19. Registro Único de Proponentes (RUP) vigente
20. Garantía de seriedad de la oferta



4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP*, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo (CT)	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,2
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,00 o (ind)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo del presente proceso de selección.

Los Proponentes deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponente (RUP), los siguientes indicadores:

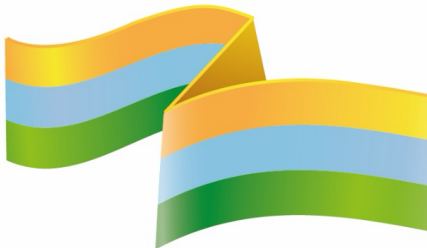
Índice	Indicador
Rentabilidad del patrimonio	Igual o mayor a 0,15
Rentabilidad del activo	Igual o mayor a 0,15

* Ind: medición para el presente procesos de forma positiva por no poseer deudas o pago de intereses. No es posible calcularlo.

5. PLAZO PARA SUBSANAR Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Durante esta etapa el municipio verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, idoneidad y capacidad técnica.



La información solicitada por la entidad para el presente proceso de selección y que se verificará en el precitado documento, deberá realizarse en el plazo establecido para dar respuesta a la solicitud de aclaraciones.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, municipio procederá a verificar y evaluar las propuestas dentro de los plazos fijados en la invitación.

Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta se ajuste a los mínimos establecidos en el estudio previo.

El municipio podrá solicitar hasta antes de la publicación del informe preliminar de verificación, a través de la plataforma del SECOP I, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

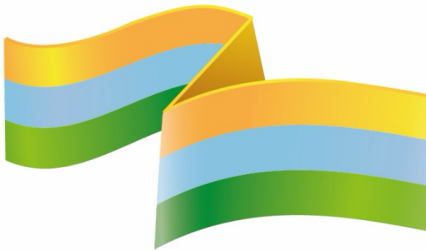
La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente, teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

Los factores y los puntajes máximos que serán asignados son los siguientes:

ÍTEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	FACTOR DE EVALUACION TECNICA	100
2	FACTOR DE EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA	100
PUNTAJE TOTAL OBTENER		200

A) FACTOR DE EVALUACION TECNICA (PUNTOS 100)

ÍTEM	FACTORES DE EVALUACIÓN TECNICOS	PUNTAJE MÁXIMO
A	Experiencia del Proponente	80



B	Apoyo a la Industria Nacional	10
C	Criterio Ambiental	10
PUNTAJE TOTAL		100

**B) FACTOR DE EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA:
METODOLOGIA DE EVALUACION MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Nación Consejo Superior de la Judicatura, procede a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procede a la ponderación. (100) Puntos

1. FACTOR DE EVALUACION TECNICA

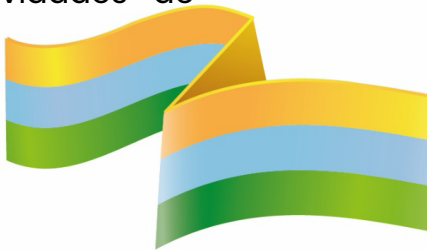
A. Experiencia general Del Proponente (Máximo 80 puntos)

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1. Que hayan contenido la ejecución de **PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA.**
- GENERAL: PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

(PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO 20 PUNTOS)

- ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de



construcción, mantenimiento, mejoramiento, modificación y/o restauración de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles de edificios públicos

El valor total de los contratos aportados debe ser igual o superior a el Presupuesto oficial expresado en SMLMV.

CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS MAS)

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de contratos ejecutados y terminados, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Los contratos deberán acreditar al menos una de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

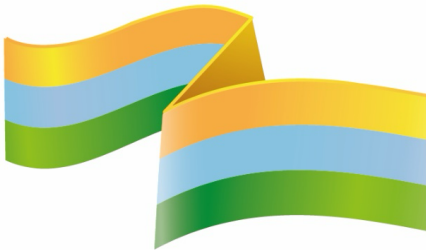
CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
72000000	Servicio de edificación, construcción y mantenimiento
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72100000	Servicio de mantenimiento y reparación de edificaciones e instalaciones
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

CUMPLIMIENTO (40 PUNTOS MAS)

Tratándose de Proponentes Plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia.

Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad primaria contratante, donde se especifique lo siguiente:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.





- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.
- Cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

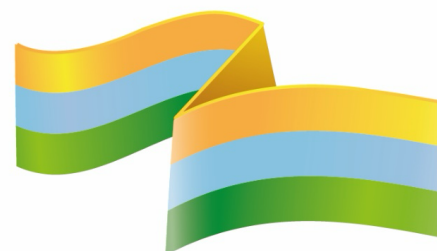
NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- c) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- d) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera,



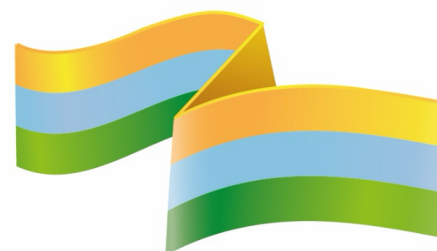


deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

- a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
 - Menú de contenido
 - Series estadísticas
 - Tasas de cambio
 - Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
 - Serie para un rango de fechas dado
 - Seleccionar la fecha
 - Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
 - Menú de contenido Series estadísticas
 - Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
 - TRM





- Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 5: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportado.

2. Apoyo a la Industria Nacional: Certificación industria nacional. (PUNTOS 10)
3. Criterio Ambiental: Certificación cumplimiento normatividad ambiental. (PUNTOS 10)

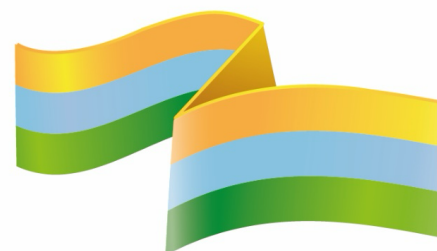
2. FACTOR DE EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA: METODOLOGIA DE EVALUACION MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida:

$$\text{Puntaje Precio} = \frac{(\text{O.M.P.T} \times 100)}{\text{O.A.E.P.T}}$$

Dónde:
O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total
O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total





Para la aplicación de este método la Nación Consejo Superior de la Judicatura, procede a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procede a la ponderación. (100) Puntos máximo

5.5 OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

Atendiendo el principio de responsabilidad señalado en la ley 80 de 1993, la administración municipal solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta que se considere artificialmente baja; es decir, aquella que oferte un precio que no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector realizado en la etapa precontractual.

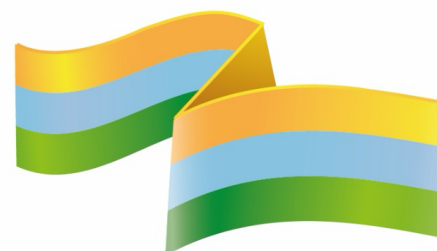
En ese sentido, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la alcaldía municipal solicitará aclaraciones:

1. **Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas:** Cuando el valor de la oferta económica esté por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso.

5.6. FACTORES DE DESEMPATE

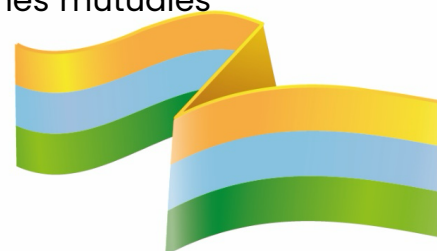
Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el valor ofertado, se tendrán en cuenta de acuerdo con el 35 de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento





- (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 - 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 - 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 - 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 - 8) Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - 9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - 10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales





por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

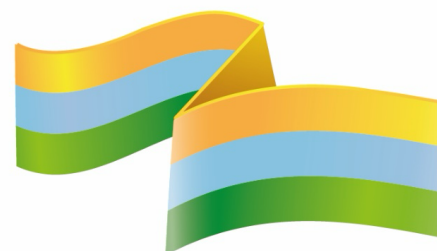
Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

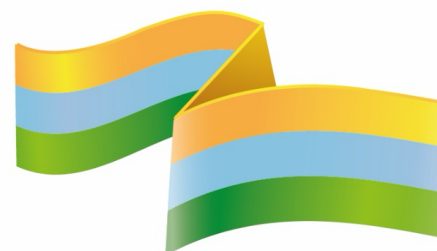
CAPÍTULO VI





6.1. CAUSALES DE RECHAZO

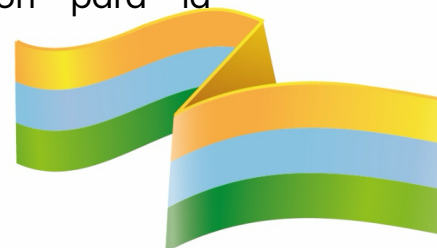
- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley y en los eventos de prohibición para contratar.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
- 4) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
- 5) Cuando el municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 6) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.
- 7) Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de este proceso competitivo de selección.
- 8) Cuando El Municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 9) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el municipio, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- 10) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
- 11) Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente selección, con





el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en la presente invitación.

- 12) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del convenio y un (1) año más.
- 13) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de ESALES.
- 14) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República
- 15) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
- 16) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
- 17) En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección
- 18) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.
- 19) Cuando no se presente la propuesta inicial precio en el formato solicitado (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial o su diligenciamiento incompleto o supere valor promedio establecido en los estudios y documentos previos, o cuando el valor total de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
- 20) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la





presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos

- 21) Cuando la propuesta inicial de precio no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y la invitación.
- 22) Cuando no se cumpla con la experiencia exigida en la invitación por parte de los oferentes o esta no sea subsanada o se subsane parcialmente.
- 23) Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos, anexo de Especificaciones técnicas obligatorias e invitación.

6.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA

El Municipio, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

Dados en Acandí a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


VERÓNICA RHÉNAL S CADAVÍD
Secretaria de Planeación
Municipio de Acandí

LADYS C. KLINGER PALACIOS
Abogada Contratación
Municipio de Acandí

Elaboro: Ladys K

Aprobó: Juan S Gomez P

